



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA
Ana M. MUÑOZ GUTIÉRREZ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 384 / E- 163 /

LA SERENA, **24 MAR. 2010**

VISTO:

- la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **148**, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Limarí, mediante su Ord. Nº 104, de 16 de marzo de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Ana M. MUÑOZ GUTIÉRREZ**, de nacionalidad **peruana**, nacida el 22.02.1950, Ancash, Perú, pasaporte Nº **4273602**, ingresó al país el 25.05.2008, por Carretera Chacalluta, residente irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el **Art. 148º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **peruana** doña **Ana M. MUÑOZ GUTIÉRREZ**, domiciliada en Fundo El Recreo, Chañaral Alto, comuna de Monte Patria, una multa en dinero de **\$ 30.366.-**, (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos) por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Limarí o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Limarí.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

A turo Prat Nº 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

8351848

- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Limarí; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Limarí (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo. (2)
5. Oficina de Partes.